



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1856/2022

Alpa Corral, 15 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

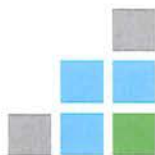
La proximidad de la temporada estival y la necesidad de regularizar el uso y explotación de los puestos de artesanos que se ubican sobre la Avenida Costanera (Frente Polideportivo) de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines consignados, es necesario proceder a otorgar permisos administrativos para el uso de las plataformas donde se construirán Puestos Precarios de estructura removible y la correspondiente autorización para la realización de las actividades comerciales que allí se realicen, con carácter precario y revocable por decisión de la Administración.

Que, al propio tiempo, es necesario proceder a la percepción de las tasas correspondientes, de conformidad con las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que también es necesario suscribir con los permisionarios sendos contratos de comodato a los fines de la provisión de energía eléctrica por parte de la Cooperativa local.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Que este Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para otorgar los permisos de que se trata, de conformidad con lo estatuido en el Art. 49°, inciso 16), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a favor de las personas físicas que se enumeran seguidamente, permisos precarios de uso y explotación de los puestos de artesanos ubicados sobre la Avenida Costanera de esta localidad que en cada caso se indican, a partir del 1 de Enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a saber:

Puesto	Apellido y nombres	D.N.I.	Actividad
1	VINCES, CHATO	38.450.591	REVENTA
2	DEL VALLE LAURA	36.915.702	ARTESANA
3	ECHENIQUE JORGE	11.347.801	ARTESANO
4	URBAN ALEJANDRO	21.013.001	REVENTA
5	MICHAEL MIGUEL	23.162.426	REVENTA
6	OVIEDO CRISTINA	12.467.953	REVENTA
7	CLAVERO DIEGO	26.692.742	ARTESANO
A	MODOLO GABRIELA	28.378.716	REVENTA
B	RAMOS, LORENA	28.207.481	ARTESANA

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a favor de las personas físicas mencionadas en el Artículo anterior autorización municipal para la realización de las actividades comerciales que en cada caso se indican, sujetas al pago de las tasas y contribuciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 3º: SUSCRÍBANSE con las personas físicas mencionadas en el Artículo 1º los contratos de comodato que, como Anexo I, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretaría de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal